COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE
COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Alberdi N° 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Nota G.O.C. Nº 437

Asunción, 25 de Agosto de 2022

ABOG. SANTIAGO JURE, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF: **NOTA DNC Nº 6153 (24.06.22).**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota de referencia, relativa a la adjudicación **ID Nº 405816,** referente al: ***Alquiler de Inmueble para Oficina Administrativa – Localidad de Valenzuela,*** **a fin de informar lo siguiente:**

ASPECTOS OBSERVADOS:

PUNTO 1:
Se observa que las documentaciones remitidas datan del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, el proceso fue comunicado en fecha 16/06/2022, en plena vigencia de la Resolución DNCP 4441/2021, a lo cual instamos a realizar los ajustes que fueran pertinentes.

R1: Al respecto se informa que, conforme se observa en los antecedentes de la Contratación que fueron remitidos adjuntos, los trámites para la presente Locación de Inmueble Determinado fueron iniciados en el año 2021, al momento de la elaboración del Dictamen Justificativo U.O.C. (18.10.21) y su posterior aprobación por el Directorio de la Compañía (20.12.21), se encontraba aún vigente la Resolución DNCP N° 2113/21; posteriormente, emitida la Resolución DNCP N° 4441/2021, en cuyo Art. 25 " Vigencia", expresa que: ***Esta reglamentación entrará en vigencia el 01 de enero de 2022 y se aplicará a los procedimientos comunicados a la DNCP a partir de dicha fecha***; considerando los trámites internos para Comunicación de Generación del P.A.C. (13.01.22), formalización y rubrica de Contrato (03.03.22), Aprobación de Reprogramación Presupuestaria (Ítem Presupuestario), Comunicación y Publicación en el SICP, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (01.06.22), así como la emisión de la Constancia de Plurianualidad (01.06.22), y principalmente que el presente procedimiento fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones en fecha el 16.06.22, procedimos al amparo de todas las disposiciones y mecanismos reglamentados en la Resolución DNCP N° 4441/2021, tal como se puede apreciar en todos los adjuntos remitidos; por lo expuesto solicitamos la consideración correspondiente por parte de esa Dirección a fin de subsanar dicha situación particular.

PUNTO 2:
En el Formulario de Análisis de Costo – Beneficios, se observa que se ofrece información relacionada al Propietario: LA VENEZOLANA S.A. sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a los poderes de los firmantes como representantes de la firma en el Contrato N° 2, solicitamos remitirlos.

R2: Se remite adjunto, las documentaciones solicitadas.

Ma. Mercedes Otazú A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZU APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

PUNTO 3:
En cuanto al Contrato N° 2/2022, solicitamos realizar los trámites que correspondan, respecto al registro en SIPE, en atención a que en el SICP figura como (Si-INACTIVO)

R3: Se adjunta la Nota G.O.C. dirigida a la firma LA VALENZOLANA S.A., por la cual se le insta a regularizar su situación con relación el Registro Inactivo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

PUNTO 4:
Requerimos a la Convocante la inclusión de una cláusula adicional a la proforma del contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

R4: Con relación al punto, no aplica la inclusión de una cláusula adicional al contrato, referente a la presentación de la Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República de acuerdo a lo que establece la Circular N° 11/2022.

PUNTO 5:
Solicitamos corregir -en la misma adenda- la cláusula décimo quinta, en atención a que en el se hace referencia a una normativa (21909/03) que al momento de las actuaciones se encontraba sin vigencia

R5: Con relación al mismo, esta convocante se compromete a tener en cuenta la recomendación en futuros procesos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho – UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Escritura de: PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION.-

Otorgado por: ANTONIO DAVID NUÑEZ RIOS Y OTRO.-

A favor de: "LA FIRMA VIADENTOLAMA" S.A.-

Nº.: 98 Folio: 220 Registro Coml.: CIVIL "B"

Año: 2.021 Copia: PRIMERA.-

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LOS SEÑORES ANTONIO DAVID NUÑEZ RIOS y ALBERTO JOSE NUEÑEZ RIOS A FAVOR DE LA FIRMA "VALENZOLANA" SOCIEDAD ANONIMA.----------

ESCRITURA NUMERO: NOVENTA y OCHO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días de mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen los señores ANTONIO DAVID NUÑEZ RIOS, con Cédula de Identidad N° 2.475.970, y ALBERTO JOSE NUÑEZ RIOS, con Cédula de Identidad N° 2.475.968; domiciliados en la casa de la calle San Francisco e/Corrales y Pittiantura, de la ciudad de Fernando de la Mora; los comparecientes son paraguayos, solteros, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento; doy fe.- Y los Comparecientes, Dicen: Que otorga PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION a favor de la firma: "VALENZOLANA" S.A.. con RUC. 80058132-6, con domicilio en la ciudad de Valenzuela, para que en nombre y representación, delos otorgantes, intervenga en todos los negocios de orden Administrativo, Comercial, Tributario y Judicial, cualesquiera su naturaleza y jurisdicción que corresponda, especialmente sobre el bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de VALENZUELA, individualizado como Fracción "RESTO", con Cta.Cte.Ctral.Nº 19.0012.20, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Matricula Nº 3324 D17 del Distrito de VALENZUELA, bajo el Nº 02, al folio 11 y sgte., el 29 de diciembre de 2.020.- A tal efecto, le faculta para que haga los pagos ordinarios o extraordinarios de la Administración; la represente en juicios, asuntos y gestiones, sean o no

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inherentes a la administración, quedando el mandatario nombrado investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del mandato, y especialmente apoderado para cederlo en Arrendamiento en la condiciones y modalidades que estime mejor; ajustando en cada precios, plazos y condiciones de locación o sublocación, con facultad para percibir los precios de los alquileres, otorgar recibos; aceptar, suscribir, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; Queda igualmente, suficientemente facultado a cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cuentas, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones, valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo.- Asi mismo, podrá presentarse ante la Autoridades de la Administración Pública y/o Privadas, como Municipalidad o de Servicios como ANDE, ESSAP, COPACO etc., con suficientes facultades para solicitar conexión, desconexión, reconexión, pagos parciales o totales de servicios y/o cualesquiera otros actos que se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, siempre con relación al inmuebles individualizado anteriormente. Con relación al bien inmueble mencionado, le faculta asimismo para que concurra ante los señores Jueces, Tribunales competentes de la República y Oficinas de la Administración Pública, con escritos, documentos, títulos, testigos y demás probanzas, pudiendo substituir, pudiendo entablar y contestar demandas; reconvenir y contestar reconvenciones, oponer excepciones, promover todos los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

juicios contenciosos o voluntarios, con facultad para presentar escritos, documentos, títulos, testigos y demás justificativos, prestar o exigir juramentos, recusar, tachar, ratificar, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones, decir de nulidad, asistir a las audiencias y comparendos, y representarla en todas las diligencias atingentes a la prueba instrumental, promover acción de amparo e instaurar acción de inconstitucionalidad, o excepción de inconstitucionalidad, hacer uso de los recursos legales o desistir de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios en que entiende, confesar o impugnar oblaciones; proponer, aceptar o rechazar concordatos, quitas y esperas; pedir desalojos y lanzamientos, producir toda clase de informaciones y pruebas; proponer y celebrar acuerdos conciliatorios, aceptar y recibir los importes provenientes de los mismos; interponer recursos o desistir de ellos, ofrecer y diligenciar el practicamiento de pruebas instrumentales, asistiendo a las audiencias correspondientes, poner y absolver posiciones, pedir se tomen toda clase de medidas de seguridad, como embargos preventivos, definitivos, e inhibiciones y sus levantamientos, ofreciendo las cauciones de ley; nombrar peritos de toda clase, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios en que entiende, pudiendo otorgar poderes especiales o generales, en caso necesario.- Además, le faculta a presentarse en la Administración Pública, con escritos, solicitudes, peticiones, reclamaciones, hacer uso de los recursos administrativos o desistir de ellos, y practicar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester al buen desempeño del

presente mandato, con la constancia de que el presente mandato podrá ser utilizado inclusive en los casos en que las leyes exijan poderes especiales.- Previne su inscripción.- Los señores ANTONIO DAVID NUÑEZ RIOS y ALBERTO JOSE NUÑEZ RIOS, justitifcan NO SER CONTRIBUYENTES DEL FISCO, conforme a las CONSTACIAS Nos. 42804416035 y 42804416042, por su parte, la firma "LA VALENZOLANA" S. A., se encuentra al día en el pago de sus impuestos fiscales, conforme lo justifican con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 4270116592350, expedidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 30/06/2021, válidos hasta el 30/07/2021, los cuales dejo agregados a este protocolo.- LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriben, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe.- Firmado: Antonio David Nuñez Rios, Alberto José Nuñez Rios. Ante mi: Fabio Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 616

Nº000062288

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº NOVENTA y OCHO

folio 220.- del Protocolo de la División C I V I L

Sección " B " del Registro Notarial Nº SEISCIENTOS DIEZ y SEIS (616)

con asiento en ASUNCION

y autorizada por FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA APODERADA

a los TREINTA días del mes

de JUNIO L. del año DOS MIL VEINTE y UNO

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. Nº 616
Teléfono 741 - Teléfono 447 431 Asunción - Paraguay

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Realizada en fecha 31 de marzo de 2021.

Acta N° 15 de Asamblea.

En la ciudad de Valenzuela a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 17 horas se reunen en el local social de la firma sito en calle Mcal López c/ [illegible] de la ciudad de Valenzuela, Paraguay, en Asamblea General [illegible] Accionistas de La Valenzolano SA, de acuerdo a la convocatoria [illegible] por el Directorio de la empresa y publicada por el termino establecido en los Estatutos Sociales, en el Diario Informaciones los días 17 al 21 de marzo de 2021. Estuvieron presentes los siguientes accionistas: Sra. Leónidas Rios de Nuñez (750 acciones, 750 votos), Antonio David Nuñez Rios (250 acciones, 250 votos), Francisco Javier Nuñez Rios (250 acciones, 250 votos), Hugo Ramón Emérito Nuñez Rios (250 acciones, 250 votos), Carmen María Leónidas Nuñez Rios (250 acciones, 250 votos) y Alberto José Nuñez Rios (250 acciones, 250 votos); que depositaron con anterioridad sus acciones en la caja social para asistir al presente acto asambleario.

Comprobada la existencia del quórum legal, se declara válidamente constituida la Asamblea en primera convocatoria y se declara abierto el acto. Seguidamente la Sra. Leónidas Rios de Nuñez, Presidente del Directorio da la bienvenida a los señores accionistas y pone a consideración el primer punto del Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Designación de Presidente y Secretario para esta Asamblea. A continuación la Sra. Leónidas es electa como Presidente de Asamblea y como secretario el Sr. Alberto José Nuñez, debidamente aceptada por unanimidad.-

SEGUNDO PUNTO Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico Correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Sobre este punto hizo uso de la palabra la Sra. Carmen María Nuñez manifestando que los documentos mencionados ya fueron distribuidos a los accionistas con la debida anticipación, por lo que mociona obviar su lectura y aprobarlos sin modificaciones, moción que es aprobada por unanimidad.-

TERCER PUNTO: Elección de Directores Titulares y Fijación de Remuneración. Haciendo uso de la palabra el Sr. Alberto Nuñez, propone la elección del Directorio de la siguiente manera: Director Presidente, Sra. Leónidas Rios de Nuñez, Director Vice-Presidente Sr. Antonio Nuñez Rios, y Directores Titulares: Sr. Francisco Nuñez Rios,

Es copia fiel del original. Conste.
GLADIS RAMONA FLOR VILLANUEVA
Notaria y Estudiante Jurídica
Registro N° 1762
Email: esc.gladis@hotmail.com
Avda. Yegros c/ R. Nicolás Espinosa
Valenzuela - Paraguay

Sr. Hugo Nuñez Rios, Sra. G[illegible] Rios y Sr. Alberto José Nuñez Rios, propuesta que es ap[illegible]nimidad. Sobre el punto de la remuneración hace uso de la pa[illegible] el Sr. Antonio David Nuñez Rios y mociona que debido a la critica situación económica actual por la que se atraviesa por la pandemia covid-19 los directores no perciban remuneración hasta tanto mejoren las actividades; esta moción fue aprobada por unanimidad.-

CUARTO PUNTO Elección de Síndico Titular y suplente y fijación de remuneración. Al respecto hace uso de la palabra la Sra. Leónidas Rios de Nuñez, proponiendo que sea designado como síndico titular la Lic. Graciela Medina Giménez y síndico suplente la Lic. Alicia Batos, con una remuneración anual de Gs. 550.000 (quinientos quinientos cincuenta mil) Impuesto al Valor Agregado Incluido, propuesta aprobada también por unanimidad.-

QUINTO PUNTO Destino del Resultado del Ejercicio. Respecto a este punto, haciendo uso de la palabra la Sra. Leónidas Rios expresa que el resultado conforme al Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado al 31-12-2020 arroja una Pérdida y que queda expuesto en la cuenta de Resultados Acumulados del Patrimonio Neto, la moción es debidamente secundada y aprobada por unanimidad.

SEXTO PUNTO. Designación de 2 Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Referente a este punto, toma la palabra el Sr. Hugo Ramón Nuñez y propone al Sr. Antonio David Nuñez Rios y la Sra. Carmen María Leónidas Nuñez, para suscribir la presente Acta Propuesta aceptada por unanimidad.-

Finalmente la presidenta Sra. Leónidas Rios de Nuñez manifiesta que ya fueron tratados todos los puntos que figuraban en el orden del día y no habiendo otros temas que tratar, agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

Alberto José Nuñez Rios
Secretario de Asamblea

Leónidas Rios de Nuñez
Presidente de Asamblea

Antonio Nuñez Rios
Accionistas

Carmen María Leónidas Nuñez
Accionista

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Mariscal Francisco Solano López
Asunción - Paraguay

NOTA G.O.C. Nº 438 **/2022**

Asunción, 25 de Agosto de 2022

Señores
LA VALENZOLANA S.A.
Dirección: Mariscal Francisco Solano López c/Cansío Flecha
Valenzuela, Paraguay

CONTRATACION PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA – LOCALIDAD DE VALENZUELA (I.D.Nº 405.816)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de comunicarles que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido una observación con relación a la Contratación para Locación de Inmuebles de referencia, al respecto una de las observaciones se refiere al registro de esa firma en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Por tanto, se insta a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.com.py – Teléfono 415.4000 SIPE), para regularizar su situación, teniendo en cuenta que figuran en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como (SIPE-INACTIVO).

Para cualquier consulta comunicarse con la Gerencia Operativa de Contrataciones en los teléfonos Nos. 452.309 y 419 4512.

Atentamente,

LA VALENZOLANA S.A.
Transporte y Turismo
RUC 80058132-1
Valenzuela - Paraguay

ING. MARIA MERCEDES OTAZO A.
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Leonidas Ríos de Núñez
CI 381505.
25-08-2022.

Escaneado con CamS

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE

CONSTANCIA N° 1094 / 2022

NIVEL	40 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PART. ACCIONARIA MAY. DEL ESTADO	**ENTIDAD**	1 COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	**PERIODO**	JULIO	**EJERCICIO:**	2022
						VALIDEZ:	15/09/2022

De conformidad al Art. 360 del Decreto N° 6581/2022, Reglamentario de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" la entidad mencionada ha presentado sus Informes Contables y Presupuestarios. Se expide la constancia a pedido del interesado, a los 24 días del mes de agosto de 2022

ANGEL ALBERTO GOMEZ MARTINEZ
Jefe de Departamento de Consolidación Contable

MARIA T DE AGUERO
Directora General de Contabilidad Pública